



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO DE OCCIDENTE
CONTRA:	DIEGO MAURICIO RUJANA QUINTERO
RADICADO:	<u>41001-31-03-004-2017-00241-00</u>
ASUNTO:	AUTO RECONOCE PERSONERIA

Neiva, cuatro (04) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Por ser procedente lo solicitado en el escrito que antecede, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO. RECONOZCASE personería a RICARDO ADOLFO LOPEZ RUJANA, identificada con cedula de ciudadanía 7.705.810, abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional No. 158.983 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderado judicial de DIEGO MAURICIO RUJANA QUINTERO de conformidad con los artículos 74 y 75 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA
JUEZ